

RESOLUCION N°: 744/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, Dirección de Cuarto Nivel, Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1999

Carrera N° 2.354/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, Dirección de Cuarto Nivel, Facultad de Ingeniería, para la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera fue declarada de interés provincial por la Provincia de Mendoza.

Posee vinculaciones internacionales significativas, con la Comunidad Económica Europea, a través del Programa Alfa para intercambio de posgraduados y con el Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO.

Existe articulación con carreras desarrolladas en la Facultad de Ingeniería, tanto con las ofrecidas en el nivel de grado como en el de posgrado, como la Maestría en Ingeniería Ambiental y el Doctorado en Ingeniería.

La carrera es pertinente puesto que responde a las necesidades del medio, especialmente en lo relacionado con la formación de profesionales en el área, en particular, en el diseño y cálculo de obras y procesos industriales. Mendoza es una de las provincias con mayores exigencias ambientales, por lo cual la carrera responde ante una clara necesidad del medio.

La carrera se inició en el año 1994.

Es arancelada y no presenta otras fuentes importantes de financiación. No obstante, se perciben recursos complementarios a partir de actividades de transferencia.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El perfil del director es adecuado para el ejercicio del cargo. Posee el título de Ingeniero Civil Hidráulico, una producción científica razonablemente apropiada en relación con el título que se otorga y ha realizado buenos esfuerzos en la formación de recursos humanos.

Están claramente definidas las funciones del Director, el Secretario Técnico, el Secretario Administrativo y el Consejo Asesor. Se considera positivo que los miembros de este Consejo, así como el Director, sean estables. Debe destacarse, sin embargo, la muy baja dedicación semanal de todos ellos, lo cual es extensivo a los docentes.

El objetivo de la carrera, si bien es amplio, pone especial énfasis en lo tecnológico por sobre los aspectos de gestión. Existe una coherencia entre el perfil del egresado deseado y el plan de estudios, el cual es bueno y cubre los aspectos necesarios para la formación de los alumnos, especialmente en lo tecnológico alcanza la amplitud y la

profundidad adecuadas. Es destacable en sentido positivo la inclusión de asignaturas como Fundamentos Etico-sociales del Ambiente.

Se prevén mecanismos para la modificación del plan de estudios a solicitud de los profesores de cada una de las asignaturas o por iniciativa de los directivos de la carrera.

Las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse son satisfactorias; igualmente, los mecanismos para evaluar y supervisar a los estudiantes asegurando su evolución en relación con los conocimientos impartidos.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se han presentado a la fecha un total de dieciocho trabajos finales. Se aprecia que los mismos son claramente de aplicación y su calidad es satisfactoria en relación con el grado del título. La evaluación de los mismos es realizada por un comité constituido por tres docentes, lo cual, aunque no se aportan mayores detalles al respecto, resulta en principio adecuado.

Que, con relación al cuerpo académico:

El nivel académico del plantel, conformado en su totalidad por docentes estables según la presentación, es apropiado y resulta suficiente para el dictado de las asignaturas y la dirección de los trabajos finales requeridos. Sin embargo, se objeta la baja dedicación de los profesores, la cual, en todos los casos, es menor a las diez horas semanales.

Se cuenta con una cantidad significativa de profesores con título de doctor o magister, pero en algunos casos se cuenta con título de grado únicamente.

Existen mecanismos para la supervisión del desempeño del cuerpo académico. Se considera acertada la implementación de encuestas y contactos personales con los alumnos con relación al desempeño académico de los profesores, disponibilidad para atender consultas, actualización y facilidad en el uso del material de apoyo.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

No se incorporan fichas de investigación y no se indica la cantidad de proyectos de investigación en el ámbito de la carrera. Sin embargo, las fichas de los docentes muestran que se realizan actividades de investigación acordes con el nivel de una carrera de especialización pero cuya coordinación es insuficiente.

En relación a la actividad de extensión, se cuenta con convenios significativos para la realización de actividades de transferencia, las cuales representan un aporte financiero.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión (título previo de ingeniero de carrera con duración mínima de cinco años, sólida formación físico-químico-matemática y conocimientos adecuados de informática, diseño y cálculo) son acordes con el fuerte perfil técnico de la especialidad. Además, la Comisión Asesora del cuarto nivel puede exigir una entrevista personal en caso de necesitar un proceso de selección. No obstante, no se considera recomendable que la exigencia de poseer el título de ingeniero excluya el acceso de postulantes con formaciones afines o equivalentes.

Existe un sistema de becas para los egresados del grado de la Universidad que deseen cursar la especialidad.

El número de egresados de la carrera es muy satisfactorio.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura (aulas, laboratorios y otras instalaciones), la biblioteca (aun con el problema planteado de limitaciones de tipo económico), el centro de documentación y las revistas que se reciben muestran un equipamiento adecuado con los fines de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, Dirección de Cuarto Nivel, Facultad de Ingeniería.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Generar líneas de investigación y transferencia propias de la carrera, coordinando las actividades que ya se realizan y replanteado prioridades y dedicaciones dentro del cuerpo académico existente.
- Incentivar la capacitación de los docentes, en particular, de aquellos que no poseen título de posgrado.
- Incrementar la dedicación horaria de los docentes.

- Posibilitar el ingreso a la carrera de postulantes con formación de grado afín o equivalente a la de ingeniero.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIO N° 744 – CONEAU - 99